

COT-94/911

**FERNANDO DELLA-CASA DULANTO, SECRETARIO SUSTITUTO DE LA COMISIÓN
PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE ZARAGOZA**

C E R T I F I C O:

Que en la Minuta del Acta de la sesión celebrada por la **Comisión
Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza** el día **23 de
diciembre de 1996**, figura entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

PEDROLA: PLAN PARCIAL DEL SECTOR INDUSTRIAL Nº 4 DEL SAU "EL PRADILLO" SEGUNDA FASE, DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS. COT-94/911.

Visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Pedrola para el cumplimiento de las prescripciones impuestas por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza en su sesión de fecha 26 de abril de 1996, aprobando definitivamente el Plan Parcial del Sector 4 del S.A.U. Industrial "El Pradillo".

Resultando que la parte dispositiva del referido acuerdo es del siguiente tenor literal:

PRIMERO.- "Aprobar definitivamente el Plan Parcial del Sector 4 del Suelo Apto para Urbanizar de uso industrial "El Pradillo", Segunda Fase, de las Normas Subsidiarias del Municipio de Pedrola, condicionada a la subsanación de las siguientes deficiencias:

- Debe incluirse en el Estudio Económico Financiero el coste de las obras necesarias para realizar el nudo de conexión con la 1ª Fase del Polígono.
- Deben ajustarse a los parámetros previstos en el Reglamento de Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986 las limitaciones de vertido de aguas residuales, e instalarse una arqueta de toma de muestras a la salida del Polígono.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Pedrola."

Considerando que el Ayuntamiento de Pedrola ha remitido a esta Comisión Provincial, en fecha del 5 de agosto de 1996, el documento de subsanación de deficiencias indicadas, el cual fue aprobado por el Pleno Corporativo en su sesión del 31 de julio de 1995.

Considerando que según el informe de los servicios técnicos, pueden darse por subsanadas dichas deficiencias, si bien la ejecutividad del mismo no podrá desplegar sus efectos en tanto no se hayan subsanado todas las deficiencias de la Modificación de Las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Pedrola de la que trae causa el presente instrumento de desarrollo (Expdte. COT-94/912), esto es, la redacción de un Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Pedrola, que integre la modificación de la delimitación del Sector-4 del S.A.U. "El Pradillo", junto con las anteriores, y el documento inicialmente aprobado de dicha figura de planeamiento.

En virtud de lo expuesto, **LA M.I. COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA POR UNANIMIDAD ACUERDA:**

PRIMERO.- Dar por subsanadas las deficiencias apuntadas por esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio en relación con el acto de aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector 4 del Suelo Apto para Urbanizar de uso industrial "El Pradillo", Segunda Fase.

SEGUNDO.- Suspender la ejecutividad de dicho Plan Parcial,

el cual no desplegará sus efectos en tanto no se hayan subsanado todas las deficiencias de la Modificación de Las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Pedrola de la que trae causa el presente instrumento de desarrollo (Expdte. COT-94/912), esto es, la redacción de un Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Pedrola, que integre la modificación de la delimitación del Sector-4 del S.A.U. "El Pradillo", junto con las anteriores, y el documento inicialmente aprobado de dicha figura de planeamiento.

TERCERO.-Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Pedrola e interesados.

*

Y para que así conste, sin perjuicio de la posterior aprobación del acta de la sesión, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente en Zaragoza a dos de enero de mil novecientos noventa y siete.

EL SECRETARIO SUSTITUTO DE LA COMISIÓN

Vº Bº
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN,

Fdo.: Fernando Della-Casa Dulanto

Fdo.: Félix de los Ríos Barbany